

Incidente N° 1 - Denunciante: Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos Relativos a la Seguridad Social CC4869/2021, . y otros NN: N.N. s/incidente de incompetencia
CCC 15425/2021/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre los titulares del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 33 y del Juzgado de Control con asiento en General Pico, provincia de La Pampa, se originó en la causa en la que se investiga la denuncia de Lorena Mabel A integrante de la Coordinación de Asuntos Penales de la Administración Nacional de la Seguridad Social, quien expresó que con motivo del beneficio denominado “Ingreso Familiar de Emergencia” dispuesto por el Gobierno Nacional durante la emergencia sanitaria, Jeremías Nahuel M S recibió un llamado de una persona que decía trabajar para el organismo previsional y que le informó que se encontraba en condiciones de percibir el beneficio, pero que esa no era la forma en que se tramitaba su otorgamiento, por lo que sospecha que se intentó una maniobra defraudatoria.

El magistrado nacional declinó su competencia al considerar que el denunciante habría recibido la llamada ardidosa en la localidad pampeana.

Su par provincial, a su turno, rechazó la atribución por considerar que la conducta descripta no configuraría el comienzo de ejecución de una acción típica.

Vuelto el legajo al tribunal de origen, su titular insistió en su criterio, tuvo por trabada la contienda y la elevó a conocimiento de la Corte.

En tanto la juez provincial no desconoce que los hechos denunciados se habrían registrado al menos en parte en su jurisdicción, entiendo que a ella corresponde continuar con el trámite de la causa (confr. Fallos: 339:1715) y eventualmente resolver sobre la existencia de alguna maniobra delictuosa, para lo que se encuentra en mejores condiciones, atento que allí reside y habría sido contactada la persona a la que se habría intentado engañar.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 27.02.2023 12:15:00